

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FÉLIX MONTES JORT

CONCEJALES

D. JOSÉ L. VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
D^a IRENE PEÑAS HERRERO
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
(Se ausentó en el 3º) Punto del orden del día)
D. JAVIER BERMEJO SOTO
D^a OFELIA MIRALLES PARRA
D. JAVIER VELASCO MORENO
D. TOMAS G. TAPIAS TRILLA
D^a AÚREA JUÁREZ GALINDO
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN
D. ALVARO PAJAS CRESPO
D^a ANA BELEN GALINDO JIMENEZ
D. NICOLAS HERVAS DOMINGO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

NINGUNO

FALTAN SIN EXCUSA

NINGUNO

INTERVENTOR

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

D. GREGORIO GOZALO MINGUELA

SESIÓN NÚM. 1/2006

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 2 de Marzo de 2006, siendo las 20'00 horas, se constituyó el Pleno Municipal en la Biblioteca Municipal, situada en Plaza del Matadero nº 1, en base a lo prevenido en el Art. 85-1 del ROF, por razones de fuerza mayor, debido a las obras que se realizan en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- La Núm. 12/2005, de 29-12.

2).- CONOCIMIENTO Y FISCALIZACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal y a efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 42 ROF y demás concordantes de aplicación, se da cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía y acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde que se celebró la última Sesión Ordinaria del Pleno Municipal.

A).- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

- **SESIÓN NÚM. 14/2005, DE 21-12.**
- Se queda enterada y conforme con la comunicación de la Excm. Diputación Provincial por la que informa de la concesión de una ayuda de 300'00 Euros como colaboración a la subvención solicitada para la realización de actividades de carácter social en nuestro Municipio.
- Se acuerda designar al Procurador de los Tribunales D. Francisco Martín Orejana, y a los Letrados D. Emilio Fuentetaja Sanz y D. Aquilino Conde Barbero para que se personen y defiendan los intereses municipales en el Recurso Contencioso-Administrativo N° 134/2005 interpuesto por AXA AURORA IBÉRICA S.A,
- Se acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión de este Ayuntamiento en los Planes Provinciales de Cooperativa 2006, para la realización de las obras de urbanización de la calle Paseo de Santa Isabel 2ª) Fase y de las calles Segunda, Tercera y Cuarta, 2ª) Fase de la Pradera de Navalhorno, cuyo presupuesto asciende a 200.000'00 Euros.
- Se acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la inclusión de este Ayuntamiento en el Programa Operativo Local 2006, para la realización de las obras de "Red de abastecimiento desde la Captación hasta el depósito de Valsaín, 1ª) Fase", cuyo presupuesto asciende a 80.492'60 Euros.
- Se acuerda encargar al Arquitecto D. Miguel González Llorente la redacción de anteproyecto de una piscina cubierta y climatizada y otra al aire libre, con las instalaciones complementarias para su normal funcionamiento, haciéndole saber que los honorarios que por ello se devenguen serán de cuenta y cargo del adjudicatario del Concurso, por lo que serán abonados una vez sea resuelto.

- **SESIÓN NÚM. 1/2006, DE 12-01.**

- Se acuerda incoar expediente para ampliar el Cementerio del Municipio, en la zona de la Granja, que exige cumplir la normativa urbanística de Palazuelos de Eresma, en cuyo término municipal se encuentran ubicados tanto el referido Cementerio como la zona prevista para su ampliación y la sectorial correspondiente, ya que afecta a un servicio de competencia municipal.
- Se acuerda aprobar la prestación del Servicio de Recogida para reutilización de ropa, juguetes y objetos similares usados, cuya gestión se encomienda a los Servicios Sociales del Municipio a quienes habrán que dirigirse las solicitudes que se presenten para canalizar su distribución. Así mismo se acepta que la Asociación Foro Local colabore en la recogida, almacenamiento y entrega de la ropa, juguetes y objetos similares usados que se recojan.
- Se acuerda aceptar la propuesta del empresa VILLOTAF para el montaje y realización de una exposición de fotografía artística sobre motivos del municipio y sus diversos colectivos, con la toma de imágenes mediante cámara fotográfica y vídeo, siendo esta obra artística uno de los elementos que compondrán la candidatura que este Ayuntamiento elevará a la UNESCO con el objetivo de obtener la consideración de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.
- Se acuerda solicitar a la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional por importe de 12.000'00 Euros para la realización de un curso de formación socioeconómica a desarrollar durante 2006 en el Municipio.
- Se acuerda solicitar a la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, subvención por importe de 12.000'00 Euros para la realización, por parte del Ayuntamiento, de un estudio en materia socioeconómica de la zona de Valsaín y su entorno.
- Se acuerda volver a solicitar a la Consejería de Medio Ambiente subvención para el diseño del Plan de Acción de la Agenda 21 Local.
- Se acuerda apoyar el proyecto de solicitud de técnicos de medio ambiente que ha diseñado el Proder SG-SUR para dar continuidad a la línea que se desarrolló en el pasado con los "Agentes de Desarrollo Sostenible".
- Se acuerda solicitar a la Dirección General de la Fundación Biodiversidad, subvención para realizar actuaciones sobre el cultivo de los "Judiones de La Granja", facultando al Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- **SESIÓN NÚM. 2/2006, DE 14-02.**

- Se acuerda colaborar con una subvención de 1.500 Euros en la construcción y equipamiento del Centro de Iniciativas Juveniles en los Campo de Refugiados Saharais, facultándose al Sr. Concejal, delegado de Bienestar Social para que, en representación de este Ayuntamiento, firme el protocolo de colaboración.
- Se acuerda agradecer el interés del Ministerio de Medio Ambiente, confiando en que las obras de rehabilitación y adecuación del Real Aserrío Mecánico de los montes de Valsaín, se realicen en el más corto plazo posible, quedando a disposición de la Sra. Ministra para cualquier actuación que se precise.
- Se acuerda conceder, como en años anteriores, una subvención de 240'40 Euros a cada una de las AMPAS del I.E.S. "Peñalara"; del CEIP "Agapito Marazuela" y del CEIP "La Pradera" .
- Se aprueba la convocatoria del concurso y procedimiento abierto, de la obra para la realización del aparcamiento (etapa 3) situado en los alrededores del C.N.V. (fachada Norte) de acuerdo al proyecto "Proyectos y jardines y aparcamiento-Centro Nacional del Vidrio" con cargo al Plan de Dinamización Turística.
- Se acepta la gestión del cementerio de La Granja y los servicios funerarios, que serán prestados por este Ayuntamiento conforme a la normativa de aplicación.
- Se acuerda aprobar, conforme se entra redactada, la Memoria Valorada por su importe de 24.119'72 Euros, IVA incluido, que servirá de base para la contratación, por Procedimiento Negociado sin Publicidad, de las obras de construcción de 57 nichos en el Cementerio de La Granja, que se tramitará por razones de suma urgencia.
- Se acuerda adjudicar una de las plazas vacantes de las Viviendas Tuteladas Municipales a la vecina D^a Maria Gómez Arenas, con obligación de cumplir estrictamente el Reglamento regulador del servicio y demás condiciones exigidas.
- Se queda enterada del Convenio de colaboración con la empresa LOW RINA COMUNICACIÓN, S.L., para la edición de la revista "El Mirador: Publicación Bimensual para La Granja y Valsaín", por un período inicial de seis meses prorrogables, aportando los contenidos que sean de interés general para la población de La Granja y Valsaín y la cantidad de 1.400 Euros por cada número publicado (un total de seis al año), en las condiciones que se determinan en el mismo.
- Se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, subvención por importe de 75.206 Euros para financiar el coste de la acción formativa denominada "Curso de Madera VI (Madera y Vidrio). Comercialización del producto".

- Se acuerda inscribir en el Libro-Registro Municipal de Asociaciones a la denominada “Asociación Grupo de Montaña la Acebeda”, asignándole el N° 47 de inscripción.
- Se acuerda aprobar el programa de actividades de Carnaval 2006, que se celebrará entre los días 25 de febrero y 1 de marzo, así como su presupuesto que asciende a 14.700 Euros
- Se acuerda aprobar las pruebas deportivas comprendidas entre los meses de febrero al de agosto y que son: Subida con raquetas de nieve al Reventón; Duatlón de Montaña; Vuelta Ciclista a Castilla y León; Carrera de Montaña, Triatlón de Valsaín; Concurso Nacional de Doma Clásica; Maratón Peñalara y Concurso Nacional de Saltos, cuyo presupuesto aproximado asciende a 39.200 Euros.

B/- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- **Decreto Num. 300/2005 de 14-12**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la realización de diferentes trabajos de formación y sensibilización sobre los Recursos Humanos, la confección de productos y la comercialización turística del Municipio, a la Empresa NOSKI CONSULTING TOUR S.L., por el precio ofertado de 23.500 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 301/2005 de 14-12**, por el que se encarga a la empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) la realización de las obras de apantallamiento de contenedores, de acuerdo a la memoria valorada realizada por la Arquitecta Técnica Municipal, por un importe de 6.169'43 Euros.
- **Decreto Núm. 302/2005 de 14-12**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la creación de un Observatorio Turístico, a la empresa ECOTONO, EQUIPO CONSULTOR EN MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y DESARROLLO S.L., por el precio ofertado de 17.800 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 303/2005 de 14-12**, por el que se declara válida la Licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el Contrato de Consultoría y Asistencia para la elaboración de un Estudio de Iluminación, a la empresa EUFON ELECTRICIDAD, por el precio ofertado de 10.500 Euros, IVA incluido.
- **Decreto Núm. 305/2005 de 26-12**, por el que se resuelve contratar a D. JAVIER ARENAL MARTÍN; a tiempo completo, con la categoría de Agente de Desarrollo Local, desde el día 26 de Diciembre de 2005 hasta el 25 de Diciembre de 2006.

- **Decreto Núm. 306/2005 de 26-12**, por los que se aprueban las relaciones de Facturas, con los importes que se indican en cada una de ellas, conforme se deduce de los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 307/2005 de 27-12**, por el que se resuelve acceder a lo solicitado por la interesada y, en consecuencia, aceptar la cesión intervivos de los derechos y obligaciones que corresponden a D^a PILAR ARCONES NÚÑEZ, como adjudicataria de la parcela 1B de la manzana 9, a favor de D. IGNACIO MADERUELO CALLE, al cumplir éste los requisitos exigidos, quién quedará subrogado, a todos los efectos, en todos los derechos y obligaciones de la transmitente.
- **Decreto Núm. 308/2005 de 27-12**, por el que se aprueba el expediente de modificación al Presupuesto de esta Corporación por Transferencias de Créditos por importe de 38.667'44 Euros, de conformidad con lo informado por Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 309/2005 de 27-12**, por el que se aprueba el expediente tramitado para modificar créditos por generación con ocasión de ingresos por importe de 6.661.451'29 Euros, dentro del vigente presupuesto de esta Corporación de 2005 y de conformidad con lo informado por Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 310/2005 de 27-12**, por el que se aprueban las cuantías que serán aplicables al personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, con efectos de 1-1-2005, como contribución individual al Plan de Pensiones, en base a lo prevenido en la Ley 2/2004 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, Pacto de Funcionarios y Convenio Colectivo de personal Laboral.
- **Decreto Núm. 311/2005 DE 30-12**, por el que se aprueba la 2^a y última certificación de obras de Línea aérea y subterránea de media tensión y centro de transformación prefabricado para electrificación en Tolla del Molino 4, por importe de 2646'09 Euros, de Electricidad EUFON y se ordena el pago de la misma.
- **Decreto Núm. 312/2005 de 30-12**, por el que se aprueba la 11^a certificación de obras de parcelación y urbanización de la U.A. N^o 3 de La Pradera de Navalhorno, por importe de 52.312'73 Euros, de Obras y Servicios SGASA y se ordena el pago de las misma.
- **Decreto Núm. 313/2005 de 30-12**, por el que se aprueba la 3^a certificación de obras de Pavimentación de la rinconada del Matadero, ampliación de calle y rotonda en el Paseo de Santa Isabel, por importe de 7.102'94 Euros, de Obras y Servicios SGASA y se ordena el pago de la misma.

- **Decreto Núm. 314/2005 de 30-12**, por el que se aprueba el programa de actos que incluye todas las actividades previstas con motivo de las Fiestas de Navidad del presente año.
- **Decreto Núm. 315/2005 de 30-12**, por el que se reconoce y liquida las obligaciones instrumentadas a través de las facturas presentadas por D. Fco. Javier Cristóbal Higuera, por importe de 23.896 Euros.
- **Decreto Núm. 316/2005 de 30-12**, por el que se reconoce y liquida las obligaciones instrumentadas a través de las facturas presentadas por ROLCHEM S.L. por importe de 4.477'60 Euros.
- **Decreto Núm. 317/2005 de 30-12**, por el que se reconoce y liquida las obligaciones instrumentadas a través de las facturas presentadas por OBRAS Y SERVICIOS SGASA por importe de 8.689'56 Euros.
- **Decreto Núm. 318/2005 de 30-12**, por los que se aprueban las relaciones de Facturas, con los importes que se indican en cada una de ellas, conforme se deduce de los expedientes de Intervención Municipal.
- **Decreto Núm. 2/2007 de 2-01**, por el que se aprueba, con el detalle incorporado en el Informe de Intervención Municipal que consta en el expediente de referencia, la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2006.
- **Decreto Núm. 3/2006 de 3-01**, por el que se propone la adjudicación de la plaza N° 9 de las reservadas por el Ayuntamiento en la Residencia "San Fernando" a favor de D^a Manuela Artola González.
- **Decreto Núm. 5/2006 de 4-01**, por el que se autoriza la celebración de la Festividad de San Antón en Valsaín.
- **Decreto Núm. 6/2006 de 12-01**, por el que se autoriza la celebración de la Festividad de Santa Águeda en Valsaín el día 4 de Febrero.
- **Decreto Núm. 7/2006 de 12-01**, por el que se autoriza la celebración de la Festividad de Santa Águeda en San Ildefonso, el día 5 de Febrero.
- **Decreto Núm. 8/2006 de 16-01**, por el que se aprueba el gasto y se ordena el pago de 120'20 Euros a la Asociación Águeda de La Granja, como subvención de este Ayuntamiento para la realización de las actividades lúdicas, culturales que tiene previsto celebrar en el presente año.
- **Decreto Núm. 10/2006 de 17-01**, por el que se aprueba el gasto de 4808'10 Euros y se ordena el pago de 2404'05 Euros, al Club Deportivo La Granja, en concepto de

anticipo de la subvención de este Ayuntamiento para la realización de las actividades deportivas previstas para el presente año.

- **Decreto Núm. 11/2006 de 17-01**, por el que se aprueba el gasto y se ordena el pago de 120'20 Euros, a la Asociación AGUEDAS de Valsaín, como subvención de este Ayuntamiento para la realización de las actividades lúdicas, culturales que tiene previsto celebrar en el presente año.
- **Decreto Núm. 12/2006 de 17-01**, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo subvención por importe de 102.668 Euros, para financiar el coste de las renovaciones de los contratos que se realizaron en base a las ayudas concedidas por el servicio público de empleo de Castilla y León para Entidades Locales y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en los ejercicios 2004 y 2005.
- **Decreto Núm. 13/2006 de 17-01**, por el que se resuelve solicitar a la Junta de Castilla y León, subvención para contratar 6 peones para la realización de las tareas que se les indiquen en materia de mantenimiento y mejora de espacios verdes; 6 personas para la realización de tareas de gestión de residuos y 2 personas para la gestión de aguas y tratamiento de las mismas.
- **Decreto Núm. 15/2006 de 24-01**, por el que se resuelve declarar válida la licitación celebrada y, en consecuencia, adjudicar el contrato de Instalación y Suministro para la realización de "El Canapé de los Libros", a la empresa TUCO NATURALEZA Y PATRIMONIO S.L." por el precio ofertado de 26.911'15 Euros.
- **Decreto Núm. 17/2006 de 25-01**, por el que se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, subvención para la realización de obras de restauración y conservación de elementos estructurales y elementos exteriores del inmueble destinado a Casas Tuteladas, por importe máximo a financiar por la Junta a través de esta subvención de 36.500 Euros.
- **Decreto Núm. 18/2006 de 25-01**, por el que se acuerda solicitar a la Consejería de Presidencia y Admón.. Territorial de la J.C.y L., SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 23.679 Euros para financiar el coste de tres contratos de personas con discapacidad y personas en riesgo o situación de exclusión social, durante el año 2006.
- **Decreto Núm. 19/2006 de 25-01**, por el que se acuerda solicitar subvención , dentro del programa "Mejora de Entorno Comercial", para continuar con la II Fase de las obras del Centro Municipal de Promoción Cultural y Económica "Centro Municipal Ferial y Expositivo" (Antiguo Matadero Municipal)
- **Decreto Núm. 23/2006 de 25-01**, por el que se acuerda aprobar la memoria de actuación para las acciones de Orientación profesional para el empleo y asistencia

para el autoempleo, en la que se presupuesta un gasto de 31.097'36 Euros, en base a lo que se solicita a la Junta de Castilla y León una subvención por el mismo importe y la misma finalidad.

- **Decreto Núm. 25/2006 de 25-01**, por el que se resuelve, con efectos de 1-1-2006 se aplique a todo el personal, funcionario y laboral de este Ayuntamiento, el incremento de sus retribuciones del presente año de un 2% respecto de las que percibieron en 2005.
- **Decreto Núm. 30/2006 de 6-02**, por el que se resuelve aprobar la factura de UNIÓN FENOSA por el alumbrado de la zona de "Tolla del Molino 0001", por importe de 190'40 Euros y ordenar el pago de la misma a la Comunidad Puentes de la Princesa, por haber adelantado el importe de la misma a la compañía eléctrica.
- **Decreto Núm. 31/2006 de 6-02**, por el que se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, se adjudica el contrato de suministro de Plazas o Señales de calles del Municipio, a la empresa "TUCO NATURALEZA Y PATRIMONIO S.L." por el precio ofertado de 79.517'44 Euros.
- **Decreto Núm. 32/2006 de 9-02**, por el que se declara válida la licitación celebrada y, en consecuencia, se adjudica el Contrato de producción, realización y edición de un reportaje documental sobre La Granja, a la empresa "COMPAÑÍA DE INVENTARIOS NATURALES S.L.", por el precio ofertado de 29.729'32 Euros.
- **Decreto Núm. 36/2006 de 10-02**, por el que se declara válida la licitación y, en consecuencia, se resuelve adjudicar el contrato de realización de Campaña de Comunicación para el año 2006, a la empresa "TELEVISIÓN CASTILLA Y LEÓN", por el precio ofertado de 13.398'00 Euros.
- **Decreto Núm. 40/2006 de 17-02**, por el que se propone la adjudicación de la plaza Nº 10 de las reservadas por el Ayuntamiento en la Residencia "San Fernando" a favor de D. Santiago Benito Delgado.
- **Decreto Núm. 41/2006 de 21-02**, por el que se acuerda solicitar de la Junta de Castilla y León, subvención para la realización de actividades que vienen siendo demandadas por los usuarios, y adquisición de equipamiento de sus Centros y Puntos de Información Juvenil, en el año 2006.
- **Decreto Núm. 42/2006 de 22-02**, por el que se acuerda solicitar a la Junta de Castilla y León, se incluya a este Ayuntamiento en el concurso público para la selección de Bibliotecas Públicas que se beneficiarán del programa "Internet en las bibliotecas" .

Por unanimidad SE ACUERDA : Quedar enterada.

3/- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGU, PROMOVIDA POR AGRUPACIÓN RAMÍREZ, S.L., EN TERRENOS DE SU TITULARIDAD SITUADOS EN EL PASEO DEL DUQUE Nº 2 Y LA CL-601 DEL MUNICIPIO, QUE AFECTAN A LA ORDENANZA CAMPO DE POLO DE ESTE MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27-2-2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

II.- ANTECEDENTES

Dº MARCOS RAMIREZ SANZ, en representación de AGRUPACION RAMIREZ S.L., el 24-8-2005, presento Proyecto de Modificación Puntual del PGU de los terrenos de su propiedad, situados en el Paseo del Duque nº 2 y la CL-601 del Municipio, que afecta a la Ordenanza “Campo de Polo” del vigente planeamiento, redactado por el Arquitecto Dº Raúl Segovia Pinacho.

En la Memoria que se califica de vinculante y se adjunta a la referida Modificación del PGU:

- Se justifica la conveniencia de la Modificación del PGU que se propone, por entender que beneficia al interés público, ya que con la misma se Recupera el Paseo Real que discurre junto a la CL-601 a su paso por el Municipio; se crean y mejoran los accesos existentes a las instalaciones del Campo de Polo y Calle Paseo del Duque, y se crea un equipamiento dotacional público deportivo en ellas.
- Se identifican las determinaciones del PGU en vigor que se modifican, describiendo la situación actual y la modificada que se propone, detallando las valoraciones de los terrenos y aprovechamiento (edificabilidad) afectados, compensaciones propuestas ect., y se justifica en base a lo prevenido en el Art. 8 ; 13 y 40 del Reglamento de la LUCyL y demás que en la misma se indica.
- Se considera que es nula la influencia de la referida Modificación del PGU sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes, entendiéndose debe aplicarse el Art. 41 de la LUCyL, ya que no se definen expresamente los elementos y determinaciones de ordenación general y la detallada.

El citado Proyecto de Modificación del PGU contiene planos y demás documentación exigida por la normativa de aplicación, incluso lo prevenido en el Art. 173 del RLUCyL sobre

incremento proporcional de espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas en función del aumento de edificabilidad propuesto.

Los Servicios Técnicos Municipales, con fecha 31-Agosto-2005, informan favorablemente el antedicho expediente, constando en el mismo informe de Secretaría Municipal sobre Normativa y Procedimiento que se considera de aplicación.

El Pleno Municipal, en sesión de 1-9-2005, aprobó INICIALMENTE la citada Modificación del PGU, cuyo expediente fue expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante un mes, mediante anuncios, que fueron publicados en el B.O.de la Provincia de 23-12-2005, en el Adelantado de Segovia, de 20-12-2005, en el Norte de Castilla de 20-12-2006; en el Tablón de Edictos desde la fecha de aprobación inicial y en el BOCyL de 26-01-2006.

En cumplimiento de lo prevenido en el Art. 52-4 de la LUCyL, se solicitaron los Informes a que en el mismo se hace referencia, que fueron emitidos, por los Organismos que se indica y de los que se deduce, en síntesis, lo siguiente:

A/- La Diputación Provincial, por su escrito de 26-10-2005, remite Informe en el que se hace constar que la modificación de P.G.O.U. proyectada no tiene incidencias sobre la red provincial de carreteras ni afecta a competencias supramunicipales o de dicha Corporación Provincial, apreciando las deficiencias que indica, que se concretan, en síntesis, en considerar que el objeto real del Expediente presentado es concretar la ordenación detallada de las parcelas catastrales que señala, por lo que el instrumento del Planeamiento debiera ser un Estudio de Detalle; considera que el ámbito de actuación no se delimita en los planos y el proyecto de urbanización deberá presentarse completo sin entremezclarse con el Estudio de Detalle que deberá presentarse y tampoco figura en los planos ni se completa en la memoria y normativa el equipamiento dotacional público deportivo, que se pretende proporcionar al Municipio, señalando finalmente que todos los planos deben tener la misma orientación.

En un segundo escrito de 14-12-2005, y como contestación a lo informado el 26-10-2005, se ratifica en su mencionado Informe anterior, señalando que es orientativo y, de admitirse por el Ayuntamiento, debería requerirse la subsanación de las deficiencias señaladas antes de la aprobación provisional.

B/- El Servicio Territorial de Fomento, por su Informe recibido el 29-11-2005, después de señalar la normativa aplicable al expediente, en especial en lo que se refiere a lo prevenido por el Art. 52-4 de la LUCyL, conforme al cual deben recabarse los Informes **que exige previamente a la aprobación inicial**, indica en síntesis lo siguiente:

“La solución propuesta no es la adecuada, ya que el supuesto planteado se subsume perfectamente en uno de los criterios de categorización del suelo urbano no consolidado, según se deduce del Art. 26-1 del RUCyL”.

“Se deberá, por tanto, delimitar un Sector, de Suelo Urbano No consolidado, a través de una Modificación del P.G.O.U. La ordenación detallada deberá cumplir los requisitos generales previstos en el artículo 102 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás normativa aplicable (confróntese con el artículo 173.b.3 del RUCyL). Dicha ordenación detallada podrá incorporarse en la modificación del planeamiento que crea el sector, o diferirse a un futuro Estudio de Detalle.

En relación con la justificación del Art. 173 de RUCyL se indica que está calculado de forma incorrecta, dado que al superarse el límite de 5 viviendas o más, o cuando se aumenta el volumen edificable de 500 m²c o más, los cálculos de precisión de los E.L.U.P. hay que realizarla sobre el total de la edificabilidad de la propuesta y no sobre la diferencia (estado actual-estado modificado), es decir, sobre los 3.375, 68 m²c. Para ello deberán plantearse los dos supuestos al objeto de verificar cuál es el más restrictivo (cuantificación numérica) y finaliza señalando que debe solicitarse informe del Servicio de Carreteras y de Cultura.

C/- La Subdelegación del Gobierno, por su escrito de 29-9-2005, indica que deben recabarse directamente de los Organismos estatales competentes **los informes previos a la aprobación inicial**, y advierte cuanto indica Parques Nacionales y de la existencia de una pequeña cacera que traslada agua sobrante de los jardines a las parcelas de “Los Judiones”, que resultará afectada.

D/- El Servicio Territorial de Fomento (Carreteras) informa favorablemente el expediente con la condición de que debe presentarse el Proyecto del acceso a que en el mismo se hace referencia, cumpliendo lo prescrito en la normativa de aplicación

E/- La Comisión Territorial del Patrimonio Cultural, por su escrito de 02/02/2006, informa favorablemente el expediente.

F/- Hasta el día 27-02-2006, en que finalizó el plazo de exposición pública del referido expediente, NO se han presentado alegaciones.

G/- La representación de Agrupación Ramírez, S.L., en diciembre de 2005 presenta documentación complementaria, por la que considera aclaradas y subsanadas las consideraciones descritas en el Informe previo de la Comisión Territorial de Urbanismo, señalando, en síntesis, lo siguiente:

Respecto del punto 7 de Consideraciones Generales del citado informe, acepta que se califique el suelo del ámbito de la referida modificación como Urbano no consolidado, a través de la misma, optando por incluir la ordenación detallada del sector que se considera único y que abarca una única unidad de actuación y para ello adjunta el correspondiente plano de su delimitación.

Considera que al tratarse de una modificación que aumenta la densidad de población, en suelo urbano no consolidado debe aplicarse el art. 173 c) que se remite a lo previsto en

los Arts. 104, 105, 106 y 128, sin que resulte necesario una mayor exigencia, en los que se especifican las reservas de suelo que deben preverse para aparcamientos, sistema local de espacios públicos, equipamientos y ordenación detallada del suelo urbano no consolidado, aclarando finalmente que en el proyecto de urbanización que deberá redactarse se recogerá con detalle la ordenación de los sistemas generales y la valoración de las obras necesarias, mientras que el acceso será objeto de un proyecto específico, conforme exige la Sección de Carreteras.

H/- Los Servicios Técnicos municipales informan que se debería presentar un documento único refundido, de la memoria y de la documentación gráfica que deje constancia del cumplimiento de todo aquello referido al Suelo Urbano No Consolidado y así continuar la tramitación del mismo.

I/- Secretaria Municipal informa con fecha 22-Febrero-2006, según consta en el expediente.

Corresponde al Pleno Municipal, por Mayoría Absoluta, la aprobación provisional del Expediente citado, según determinan los Arts. 22-2) c) y Art. 47-3) i) de la LBRL, debiendo seguirse el Procedimiento que señala el Art. 54 de la LUCyL y, en su cumplimiento, solicitar su aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo.

II/- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar **PROVISIONALMENTE el mencionado expediente**, requiriéndose al Promotor para que presente un documento único refundido, de la Memoria y de la documentación gráfica que deje constancia del cumplimiento de todo aquello referido al Suelo Urbano No Consolidado, previamente a la remisión del mismo a la Comisión Territorial de Urbanismo, para su consideración en el procedimiento de aprobación definitiva.
2. Se notifique al promotor de la referida Modificación del PGU, advirtiéndole que contra lo acordado no procede interponer recursos, por ser un acto de trámite y se de traslado a los Servicios Técnicos y, en su caso, a los Organismos que han informado en el expediente para su conocimiento y oportunos efectos, facultando, en lo necesario, al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites y actuaciones exija lo acordado.

III/- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide MAYORÍA, con los votos favorables de los Grupos P.S.O.E. y del Grupo P.P. y con la abstención del Grupo I.U., mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones:

D^a Áurea Juárez, por el PP, pregunta si en el expediente existe Informe técnico, y si la Comisión Informativa ha dictaminado por la documentación complementaria, presentada como Texto Refundido por la promotora.

D^o Nicolás Hervás, por I.U, pregunta si la promotora se obliga a cumplir los contraprestaciones a que hacia referencia el Sr. Alcalde en la sesión del Pleno n^o 10 de 01-09-2006, según los compromisos convenidos con ella.

D^o José Luis Vázquez, por el PSOE entiende que lo que se somete a la aprobación por el Pleno es lo que fue Dictaminado por la Comisión Informativa y en la forma que consta en su Dictamen, señalando que desconoce que la promotora haya presentado nueva documentación técnica como texto refundido.

El Sr. Alcalde señala que la promotora, en esta misma fecha, según le informa Secretaría Municipal, ha presentado nueva documentación técnica como texto refundido, señalando que las contraprestaciones previstas se materializarán una vez realizada la aprobación definitiva, a requerimiento expreso del Ayuntamiento, esperando que las mismas se recojan en la documentación refundida que se ha presentado, ya que si no es así se aplicarán las Normas Complementarias, entendiendo que con dicha documentación informada podría remitirle el expediente completo, una vez dictaminado por la Comisión Informativa Municipal, entendiendo debería tramitarse con la máxima urgencia posible dado que su retraso afecta, no sólo a intereses de un particular, sino también a intereses municipales que todas los Concejales conocen.

En un 2^o) turno de intervenciones **D^a Áurea Juárez, por el PP,** pregunta si el técnico que ha informado en el expediente es competente, solicitando se deje sobre la mesa la aprobación provisional que se propone, por cuanto no ha sido dictaminado ni informado el texto refundido presentado por la promotora.

D^o Nicolás Hervás, por I.U, considera que debe dejarse el asunto sobre la mesa, si es cierto cuanto indica la representación del PP, indicando que en cualquier caso se abstendrá como ya hizo constar en la Comisión que lo dictaminó.

La Presidencia propone realizar una interrupción para que los Grupos políticos Municipales puedan deliberar sobre el asunto, que se acepta por unanimidad y, una vez reanudada la sesión, se requiere al Sr. Secretario para que informe al respecto, quien señala que la citada promotora presentó el 2-3-2.006, según consta en el Registro de entrada Municipal de documentos, nuevo proyecto con el título de Refundido, que consta de Memoria, planos y un CD, que no ha sido informada por el Arquitecto ni dictaminada por la Comisión Informativa, indicando que por ello procede dejar el asunto sobre la Mesa hasta que se cumplan las exigencias de la normativa de aplicación para la adopción de acuerdos por el Pleno Municipal.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, propone dejar el asunto sobre la mesa, conforme a la citada información de Secretaria Municipal, y lo somete a votación siendo aprobado por 11 votos favorables que fueron emitidos 7 por los representantes del PSOE, que se encuentran presentes, y 4 de los integrantes del Grupo P.P. y con la abstención del representante de I.U., sin que se haya producido ningún voto negativo, por lo que el citado acuerdo ha sido adoptado por MAYORIA ABSOLUTA de conformidad con lo exigido por el Art. 47-2-i) de la LBRL.

4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE D. LUIS PEINADOR GARCÍA, COMO JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27-2-2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por su escrito de 2-12-2005, requiere al Ayuntamiento para que en un plazo de tres meses, elija persona idónea para desempeñar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, del Municipio, cuyo mandato finaliza el 28-6-2006, y que esté dispuesta a aceptarlo, según exige el Art. 101-2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con lo dispuesto por el Reglamento de Jueces de Paz de 7-6-1995 (B.O.E. de 13-7-1995).

La elección se efectuará por el Pleno Municipal entre las personas que lo soliciten, siempre que reúnan las condiciones legales; y, si no hay solicitantes, el Pleno elige libremente según determina el Art. 6 del Reglamento citado.

Las condiciones de capacidad y compatibilidad que deben reunir los solicitantes al mencionado cargo, así como los derechos, deberes y responsabilidades que puedan derivarse de su ejercicio, se regulan en el antedicho Reglamento de Jueces de Paz, en sus Arts. 13 y 22.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 14-2-2006, por unanimidad acordó proponer al Pleno Municipal la designación del actual Juez de Paz titular del Municipio, D. LUIS PEINADOR GARCIA, para desempeñar el referido cargo por un nuevo periodo de 4 años, ya que ha ejercido las funciones propias del mismo a plena satisfacción.

II.- PROPUESTAS

Por cuánto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Aceptar lo acordado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 14-2-2006 y, en consecuencia, proponer al TSJCyL con sede en Burgos, la designación del actual Juez de Paz titular del Municipio, D. LUIS PEINADOR GARCIA, para desempeñar el referido cargo por un nuevo periodo de 4 años, ya que ha ejercido las funciones propias del mismo a plena satisfacción.
- 2.- Se de traslado de lo acordado al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su conocimiento y efectos.
- 3.- Se faculta a la Alcaldía, en lo necesario, para realizar cuantos trámites exija lo acordado.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

La Presidencia quiere hacer constar el reconocimiento y agradecimiento de todos los vecinos, así como de la Corporación, a D. Luis Peinador García por la labor realizada, desempeñando el citado cargo.

Sin que se produzca deliberación sobre este punto, la Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD, por lo que el citado acuerdo ha sido adoptado por MAYORIA ABSOLUTA de conformidad con lo exigido por el Art. 47-2-i) de la LBRL, ya que se encuentran presentes 12 de los 13 Srs. Concejales que componen la Corporación Municipal.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27-2-2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON JOSE LUIS VAZQUEZ FERNANDEZ, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I.- ANTECEDENTES

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprensida por muchos que aseguraban que la supuesta “incapacidad intelectual” de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que las mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejarnos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes iguales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsó el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

II.- PROPUESTAS

Por cuánto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión, la Presidencia, somete a votación las antedichas propuestas conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA, EN APOYO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27-2-2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I.- ANTECEDENTES

En la actualidad la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en un problema social de primera magnitud y en un reto para las políticas públicas, que no pueden seguir inhibiéndose ante las dificultades y costes que la dependencia supone para cientos de miles de familias españolas.

Según el Libro Blanco de la Dependencia el número de personas en situación de dependencia en nuestro país se estima en torno a 1.200.000 en el año 2005 y se prevé que rondará las 1.373.000 personas en el año 2015.

Las ineficiencias del Estado del Bienestar las están sufriendo las familias, a través de los cuidadores informales. La atención a las personas dependientes recae en la familia y dentro de ésta en las mujeres. El 83% de los cuidadores son mujeres, con una edad media de 52 años. Las tres cuartas partes de las personas cuidadoras no desarrollan actividad laboral alguna.

Según datos del Libro Blanco, sólo el 6,5% de las familias que cuidan a personas dependientes cuenta con el apoyo de los servicios sociales. Sólo el 3,14% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, el 2,05% con teleasistencia y el 0,46% con una plaza en un centro de día.

Estos datos evidencian la necesidad de actuar ante una situación, que no es nueva, pero que ha sufrido un agravamiento con el proceso acelerado de envejecimiento de nuestra población que está dando una dimensión nueva al problema, tanto cuantitativa como cualitativamente, al coincidir con cambios profundos en la estructura social de la familia y de la población cuidadora.

Por ello, la importancia que merece la elaboración y presentación del Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes

por el que se aportan soluciones para atender no sólo a las necesidades de las personas dependientes, sino también de sus familias.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo de esta Corporación en la aprobación y posterior puesta en marcha de la Ley Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, que afronta uno de los retos más importantes como la protección de las personas dependientes, que transformará en derechos una reivindicación histórica de las personas que se encuentran en esta situación y de sus familias.

2º.- Solicitar al Gobierno Central que reconozca un nuevo derecho de ciudadanía, el de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por el Estado.

3º.- Solicitar al Gobierno de la Nación que la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia garantice un catálogo de prestaciones y servicios común para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, impulsando la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias.

4º.- Aprobar el compromiso del Pleno de colaborar en la puesta en marcha de los principios de la futura Ley y del reconocimiento del nuevo derecho de ciudadanía que supone para todos los españoles.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión, la Presidencia, somete a votación las antedichas propuestas conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

7.- MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CREACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27-2-2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja y de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

I.- ANTECEDENTES

El Decreto 105/2004 de 7 de octubre regula la ordenación general de las enseñanzas y centros de Educación de Personas adultas, y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros en que se imparten, de acuerdo con los objetivos y finalidades establecidas en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre . de Calidad de la Educación, y de la Ley 3/2002, de 9 de abril, de educación de personas adultas de Castilla y León.

Los Centros específicos de educación de personas adultas podrán impartir programas formativos que tengan como finalidad desarrollar enseñanzas descritas en el capítulo II de este Decreto, a excepción de las enseñanzas de Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional, que se desarrollarán en los centros que impartan enseñanzas de régimen ordinario.

Los centros específicos situados en zonas rurales podrán impartir sólo los niveles I y II de enseñanza básica y excepcionalmente los módulos I y II del nivel III de educación secundaria para personas adultas.

Los Centros de educación de personas adultas abarcarán una zona geográfica concreta, que podrá incluir localidades distintas a la de ubicación de su sede. La Consejería competente en materia de educación delimitará el ámbito de actuación de cada centro, a propuesta de la Dirección Provincial de Educación respectiva, oída la Comisión Provincial de Educación de Personas Adultas.

Los Centros de Personas Adultas tendrán la denominación genérica de Centros de educación de personas adultas y la denominación específica que apruebe la Consejería competente en materia de educación; esta denominación figurará en la fachada del edificio en un lugar visible..

Los Centros que sólo impartan los niveles I (iniciación)y II (conocimientos básicos) de enseñanza básica, contarán como mínimo con las siguientes instalaciones:

- Condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad, de seguridad, de accesibilidad y cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- Aseos y servicios higiénico- sanitarios en un número adecuado a la capacidad del Centro, tanto para alumnos como para el personal del mismo.

- Un espacio para despacho de dirección, actividades de coordinación y sala de profesorado, de tamaño adecuado al número de puestos docentes.

El nuevo Centro Multiusos Municipal (antiguo matadero) está dotado de los espacios necesarios para el desarrollo de las acciones anteriormente citadas, pudiendo destinar espacios suficientes para el cumplimiento de dicho fin, garantizando las condiciones especificadas en la normativa vigente referida a este tema.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1º- Adoptar el compromiso de afectación de los espacios necesarios para la ubicación y sede del Centro de Educación de Personas Adultas arriba mencionado en las instalaciones del nuevo Centro multiusos municipal (antiguo edificio del Matadero)

2º- Adoptar el compromiso del mantenimiento, conservación y reparación de dicho Centro, así como de la dotación para este de agua potable, electricidad, calefacción y limpieza.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide **por unanimidad**, mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.

Abierta deliberación sobre esta cuestión se producen, en síntesis, las siguientes intervenciones :

Dª Aúrea Juárez, por el PP, propone conste en acta el agradecimiento a la Sra. Consejera de Cultura de la Junta de Castilla y León, por su sensibilidad para dotar al Municipio de una nueva instalación, como es el referido Centro.

El Sr. Alcalde señala que hay que congratularse por la instalación en el Municipio del citado Centro de Personas Adultas, que ha sido posible porque el Ayuntamiento ofreció su ubicación en una parte de su Centro Multiusos municipal, situado en su finca del antiguo Matadero, en el que se han habilitados los espacios necesarios para prestar dicho servicio, que se considera beneficioso para los alumnos, el profesorado y toda la población.

La Presidencia, dando por finalizada la deliberación, somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron dictaminadas por la Comisión Informativa de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Áurea Juárez, por el P.P. , formula las siguientes preguntas:

1. Sobre la solución que se proyecta dar a la situación del Arquitecto municipal.

El señor Alcalde contesta señalando que para contratar a quien desempeñe las funciones de Arquitecto municipal se están redactando los Pliegos de Condiciones, que servirán de base para el concurso de adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia, como en ocasiones anteriores, aunque se viene encargando en casos necesarios la intervención del que ha venido desempeñando dichas funciones hasta que se resuelva el concurso.

2. Las razones por las que en el Colegio no está colocada la bandera de España.

La Presidencia indica que la colocación de banderas en el Colegio público es competencia de la Consejería de Educación, si bien el Ayuntamiento no tiene ningún inconveniente en facilitar al Colegio una bandera para su instalación.

3. Indica que los niños no pueden salir durante el recreo al patio por la nieve existente.

El Sr. Alcalde indica que por parte de los Servicios Municipales no se es partidario de utilizar la sal en este caso, por ser muy corrosiva y pudiera provocar algún incidentes entre los niños, aunque se pretende limpiar por el personal municipal, para facilitar el recreo de los niños.

4. Solicita se ordene adecuadamente el tráfico en la zona de los Colegios.

La Alcaldía, en relación con la ordenación del tráfico en la zona del Colegio, indica que se han colocado señales de prohibido aparcar vehículos pesados, ya que impiden la visibilidad, lamentando que en cuatro ocasiones han retirado las señales de tráfico que coloca el Ayuntamiento, por lo que hay que insistir en la educación ciudadana, que es causa principal de la situación.

D. Nicolás Hervás, por I.U. formula las siguientes preguntas:

1. Situación de las obras del edificio que se construye en la finca municipal que se destinó a Matadero, que el Sr. Alcalde contesta explicando las actuaciones ya realizadas y las solicitudes de subvención que se tramitan para finalizar las obras.

2. Situación en que se encuentran las obras de rehabilitación de la Casa Consistorial, a lo que el Sr. Alcalde contesta que están pendiente de finalizar algunos trabajos de fontanería, electricidad, carpintería, y otros oficios, esperando que el próximo Pleno pueda celebrarse en la Casa Consistorial, una vez ya rehabilitada.

Y finaliza señalando que conste en acta el reconocimiento a los empleados municipales y a la población por la paciencia que vienen demostrando por los inconvenientes derivados de las obras que se realizan en la Casa Consistorial.

Y no figurando en el Orden del día otros asuntos que tratar, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las 22:00 horas de que se extiende la presente acta y certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,